

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa el expediente al despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente al memorial que antecede presentado por el demandado VIDAL ANTENOR RIVERA DEDIEGO, donde informa que no le fueron enviados los anexos de la demanda, igualmente de que a la fecha no obra constancia de la entrega de la notificación por aviso a dicho demandado.

Armenia Q., 26 de abril de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al contenido del memorial obrante a número de orden 29 del presente expediente digital, y de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso, se tiene NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado VIDAL ANTENOR RIVERA DEDIEGO, desde el día 19 de abril de 2021.

Se le informa a la parte demandada que cuenta con el término de tres (3) días, a partir del envío del link del presente expediente, para retirar los anexos y copias de la demanda. Vencido el mismo, correrá el término de traslado de la demanda.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 066 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA